



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0242-2024-A-MDL/CH/C

Livitaca, 17 de septiembre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 004-2024-ULE-PS/GDS/MDL/CH de fecha 12 de septiembre del 2024, Informe N° 413-2024-NMO-GDS-MDL/CH de fecha 13 de septiembre del 2024 y el Informe Legal N° 0620-2024-OGAJ-MDL/CH de fecha 16 de septiembre del 2024, sobre la Inscripción y Participación en el concurso del Sello Regional "Allin Kawsay" 2024-2025 y reconocimiento del equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que guarda estrecha concordancia con lo establecido en el Artículo II de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativa.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de su administración, con ejecución al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la económica regional y local;

Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-SA, decreta aprobar el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que señala que a nivel local cada gobierno local, organiza y libera la instancia de articulación local responsable de articular demandas, intereses





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



y actores, incluyendo de sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete integrado a cada niña y niño desde la gestión hasta los 5 años;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo II del Título Preliminar regula que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social.

Que, el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2024-2025 es la estrategia que apremia a las municipalidades provinciales y/o distritales por ejecutar intervenciones estrategias que contribuyan a la prevención y reducción sostenible de la desnutrición crónica infantil, anemia materno e infantil y cierre de brechas de inclusión social. Los ganadores serán beneficiarios de fondo de incentivo y para ello deben lograr indicadores que impulsen resultados en la 1) Planificación, organización y articulación local, 2) Desarrollo Infantil Temprano, 3) Seguridad alimentaria e inclusión económica, 4) Agua segura y saneamiento, 5) Inclusión Social en poblaciones vulnerables y 6) intervenciones Transversales;

Que, la Municipalidad Distrital de Livitaca está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo.

Que, mediante Informe N° 004-2024-ULE-PS/GDS/MDL/CH, de fecha 12 de septiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Programas Sociales y ULE, Lic. Tulia Apaza Bobadilla señala que en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024-GR-CUSCO/GR, e Gobierno Regional del Cusco, que aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2024-2025, como estrategia de intervención que impulse a los gobiernos locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estrategias para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



por tal motivo solicita la aprobación de inscripción y participación en el concurso y cierre de brechas de inclusión social; por tal motivo solicita la aprobación de inscripción y participación en el concurso del sello regional "Allin Kawsay" 2024-2025 y reconocimiento del Equipo Técnico, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 413-2024-NMO-GDS-MDL/CH de fecha 13 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Nireo Molero Olivares, solicita aprobación de inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Livitaca en el concurso del sello regional "Allin Kawsay" 2024-2025 y reconocimiento del Equipo Técnico, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 0620-2024-OGAJ-MDL/CH de fecha 16 de septiembre del 2024, emitido y firmado por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Livitaca – Abg. Pavel Vidal Romero, considera viable aprobar la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Livitaca en el concurso del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2024-2025, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, asimismo se reconozca al Equipo Técnico Municipal la implementación de dicha estrategia;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Livitaca en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al equipo técnico municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0 de la Municipalidad Distrital de Livitaca con el siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA			
NRO	COMPONENTE	CONDICIÓN	CARGO
1	TODOS	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE GENERAL
2	TODOS	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	JEFA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ULE
3	COMPONENTE 01	SECRETARIO TÉCNICO DE CM/CDS/IAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
4	COMPONENTE 01	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO	JEFA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"



5	COMPONENTE 02	RESPONSABLE PADRÓN NOMINAL	JEFA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ULE
6	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y SESIONES DEMOSTRATIVAS	RESPONSABLE DE COMPROMISO 1
7	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	RESIDENTE DEL PROYECTO EDUCATIVO
8	COMPONENTE 03	RESPONSABLE DE FERIAS / MERCADOS / ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
9	COMPONENTE 04	RESPONSABLE DE ATM / SANEAMIENTO	JEFE DE ATM
10	COMPONENTE 05	RESPONSABLE DE DEMUNA	JEFE DE DEMUNA
11	COMPONENTE 05	RESPONSABLE JUVENTUDES	RESPONSABLE DE CIAM
12	COMPONENTE 05	RESPONSABLE OMAPED	JEFE DE OMAPED
13	COMPONENTE 05	RESPONSABLE CIAM	RESPONSABLE DE CIAM
14	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL / RELACIONES PÚBLICAS	JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL
15	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE EMPADRONAMIENTO	JEFE DE ULE

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Medio ambiente, Oficina General de Presupuesto y Planificación y demás áreas para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. *Richard Bellido Ugarte*
ALCALDE
DNI: 46089473

